

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: RESOLUCION DE CONTRATO 11001-40-03-036-2019-00800-00.

Téngase en cuenta que la parte demandada, contestó la demanda principal y formuló excepciones de mérito.

Por secretaría contrólense el término otorgado en auto de 27 de julio proferido en el cuaderno dos y una vez vencido dicho lapso, por secretaría dese el trámite respectivo a las excepciones formuladas por la parte demandada.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edith Constanza Lozano Linares', written over a large, stylized circular flourish.

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.
(2)**

D.H.M.F.

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Hoy 24 de agosto de 2020 a la hora de las 8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*

